

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Circular número 482 de la Dirección General de Aduanas por la que se desarrollan los preceptos de la Orden de 23 de julio de 1963, que modificó diversos artículos de las Ordenanzas de Aduanas, y se dan instrucciones para la debida aplicación de otros.*

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción de la citada Circular, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de noviembre de 1963, a continuación se rectifican como sigue:

En la página 15535, segunda columna, líneas cuatro y cinco del párrafo segundo de la norma séptima (artículo 99), donde dice: «... hasta que se solicite su despacho por escrito, estampando en los propios documentos, previa unión a los mismos, la documentación de cualquier clase...», debe decir: «... hasta que se solicite su despacho por escrito estampado en los propios documentos, previa unión a los mismos de la documentación de cualquier clase...».

En la página 15536, primera columna, párrafo cuarto, línea cuatro (norma octava, artículo 100), donde dice: «... sometidas a su reconocimiento todas las cuestiones...», debe decir: «... sometidas a su conocimiento todas las cuestiones...».

En la página 15538, primera columna, línea seis del párrafo segundo de la norma 22 (artículo 380), donde dice: «... de todas las demás cantidades liquidadas en los mismos o documentos...», debe decir: «... de todas las demás cantidades liquidadas en los mismos documentos...».

En el cuadro que figura en la página 15540, primera columna, línea siete, donde dice: «100 por 100 de Arancel únicamente 50-50», debe decir: «100 por 100 de Arancel únicamente 100-00». En las líneas ocho y nueve del mismo cuadro, donde dice: «50 por 100 de Arancel y 50 por 100 de Derecho fiscal 100-00», debe decir: «50 por 100 de Arancel y 50 por 100 de Derecho fiscal 50-50».

### MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 17 de noviembre de 1963 por la que se otorgan los beneficios del régimen de reposición de algodón floca a los ciento noventa industriales que se citan.*

Ilustrísimo señor:

Cumplidos los trámites reglamentarios, en los expedientes promovidos por diversas entidades, solicitando acogerse al régimen de reposición prototipo, establecido por el Decreto 1310 63, de 1 de junio, para la importación de algodón floca por exportaciones de manufacturas de esta fibra.

Vistos el Decreto 1310 63, de 1 de junio, y la Orden del Ministerio de Comercio de 17 de octubre del mismo año, regulando la reposición prototipo para la importación de algodón floca.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Primero.—Las entidades que se relacionan en este apartado quedan acogidas a los beneficios del régimen de reposición establecido por el Decreto 1310 63, de 1 de junio, y disposiciones complementarias, para la importación de algodón floca con franquicia arancelaria.

1. Monesal, S. L.—San Martín de Centellas (Barcelona), calle Nueva, 5.

2. Textil Isagar, S. L.—Hostalets de Pierola (Barcelona), calle José Antonio, 52.
3. Hilaturas Centro Españolas, S. A. (HICESA)—Madrid, calle Atocha, 26.
4. Manufacturas Serra-Balet, S. A.—Barcelona, calle Ortigosa, letra A.
5. P. Solà Borel.—Barcelona, calle Ausias March, 19.
6. Armengue & Planas, S. A.—Barcelona, calle Alta de San Pedro, 48.
7. Tejidos Guarro, S. A.—Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 401.
8. Textil Colonia Rosal, S. A.—Barcelona, calle Diputación, número 320.
9. Industrias Martí Tormo, S. A.—Valencia, calle Salvador, número 29.
10. Industrial Boyer, S. A.—Barcelona, calle Caspe, 48.
11. Brocato, S. A.—Barcelona, calle Junqueras, 18.
12. Ballvé, S. A.—Barcelona, calle Bruch, 54.
13. José Cornet.—Barcelona, avenida José Antonio, 680.
14. Sedespa, S. A.—Barcelona, calle Ausias March, 4.
15. Balanzó Textil, S. A.—Barcelona, avenida Generalísimo Franco, 361.
16. Soleil, S. A.—Barcelona, calle Fontanella, 5 y 7.
17. Solà-Sert, S. A.—Barcelona, calle Ali-Vey, 15, y Bailén, número 3.
18. Clesa Sedó, S. A.—Barcelona, calle Trafalgar, 31.
19. Samaranch, S. A.—Barcelona, calle Caspe, 76.
20. Textil Martí, Llopart y Trenchs, S. A.—Barcelona, calle Corcega, 232.
21. Comercial Malaret, S. A.—Barcelona, calle Mallorca, 226.
22. Manufacturas Pont y Fatjó, S. A.—Barcelona, calle Caspe, número 45.
23. Amadeo Prat.—Barcelona, calle Buenavista, 30.
24. Sucesores de A Serra y Feliú, S. A.—Barcelona, calle Caspe, 12.
25. A. J. L. S. A.—Barcelona, calle Nápoles, 136.
26. Isidro Jover y Compañía, S. A.—Barcelona, avenida Generalísimo Franco, 355.
27. Comercial Ventex, S. A.—Barcelona, calle Gerona, 34.
28. J. Pi Torras.—Barcelona, calle Bruch, 95.
29. Bordados Mallorca, S. A.—Palma de Mallorca, calle Valldemosa, 39-41.
30. Maristany Fabril Textil, S. A.—Masnou (Barcelona), calle Torrente Vallmora, 1.
31. Aterro, S. A.—Barcelona, calle Trafalgar, 36.
32. La Preparación Textil, S. A.—Barcelona, calle Lauria, 58.
33. Roca Umbert, S. A.—Barcelona, Ali-Vey, 7 y 9.
34. Johnston Shields & Co. Ltd. «La Escocesa».—Barcelona, calle Gerona, 22.
35. Industrias y Almacenes Jorba, S. A.—Manresa (Barcelona), calle Juan Jorba Rius, 32.
36. Sociedad General de Industrias Textiles, S. A.—Barcelona, calle Sepúlveda, 173.
37. Comella Soler, S. A.—Barcelona, Ronda de Universidad, número 27.
38. Hilaturas Labor, S. A.—Barcelona, calle Caspe, 41.
39. Hilaturas Guixà, S. A.—Barcelona, calle Bruch, 41.
40. Manufacturas Viladomiu, S. A.—Barcelona, calle Valencia, 289 y 291.
41. Industrias Burés, S. A.—Barcelona, calle Gerona, 18.
42. Hijos de Camila Mulleras, S. A.—Barcelona, avenida José Antonio, 654.
43. Sociedad Anónima Industrias del Algodón.—Barcelona, calle Bruch, 33.
44. Manufacturas Berenguier, S. A.—Barcelona, calle Diputación, 246.
45. Pala y Compañía.—Barcelona, calle Caspe, 33.
46. Balet, S. A.—Barcelona, avenida Generalísimo Franco, 349 bis.
47. Viuda de José Tolrá, S. A.—Barcelona, calle Vergara, 9.
48. Industrias Textiles Extremeñas, S. A.—Badajoz, carretera de Portugal, sin número.

49. Manufacturas Pons, S. A.—Barcelona, paseo de Gracia, 15.
50. Viuda de Mateo Closa, S. A.—Barcelona, calle Caspe, 61.
51. Sociedad Anónima Textil G. M. B.—Barcelona, calle Ausias March, 35.
52. Hilaturas Buixó, S. A.—Barcelona, calle Ausias March, 35.
53. Enrique Solana Guitart.—Barcelona, calle Almogávares, número 125.
54. Compañía Mediterránea de Tejidos, S. A.—Barcelona, calle Bruch, 37.
55. Guasch Hermanos S. A.—Capellades (Barcelona), calle Carretera, sin número.
56. Manufacturas Secó, S. A.—Barcelona, calle Consejo de Ciento, 366.
57. S. A. Marqués.—Barcelona, calle Diputación, 244.
58. Ignacio Font, S. A.—Barcelona, calle Caspe, 60.
59. Textil Ametller, S. A.—Barcelona, calle Diputación, 310.
60. Valle y Compañía, S. en C.—Barcelona, calle Mallorca, número 271.
61. Clemente Noguera.—Barcelona, calle Gerona, 60.
62. Acabados de Panas, S. A.—Barcelona, calle Consejo de Ciento, 447.
63. Anamex, S. A.—Barcelona, calle Junqueras, 16.
64. Sociedad Anónima Grober.—Barcelona, calle Ronda de Universidad, 16.
65. Manufacturas El Fénix, S. A.—Villanueva y Geltrú (Barcelona), calle General Yagüe, 8.
66. Manufacturas Borrás, S. A.—Barcelona, avenida José Antonio, 616.
67. Vila-Export, S. A.—Barcelona, calle Trafalgar, 6.
68. Algodones Creixell, S. A.—Barcelona, avenida José Antonio, 649.
69. Estabanell y Parisa, S. A.—Barcelona, calle Diputación, número 243.
70. Industrias Píkpunt.—Barcelona, calle Caspe, 160.
71. Molfert, S. A.—Mataró (Barcelona), calle San Agustín, 52.
72. Trimet, S. A.—Barcelona, calle Via Layetana, 97.
73. Textil Roger-Dieste, S. A.—Barcelona, calle Ausias March, número 23.
74. Buxade, S. A.—Barcelona, paseo de San Juan, 40.
75. Primera Coruñesa, S. A.—La Coruña, calle Juan Flórez, 30 al 42.
76. Tejidos Luna S. A.—Barcelona, avenida José Antonio, 593.
77. Manuel Ramos Feltzer.—Castellón de la Plana, calle Cataluña, 47.
78. Manufacturas Manén, S. A.—Barcelona, calle Bailén, 43.
79. José Urgell Ramos.—Barcelona, calle Padilla, 238.
80. Hispano Tex, S. A.—Barcelona, calle Valencia, 665.
81. Hilma, S. A.—Masnou (Barcelona), calle Verdaguer, 36.
82. S. A. Hilados José Comes.—Barcelona, calle Ausias March, número 52.
83. S. A. Bonjorn.—Manresa (Barcelona), calle Tarragona, 10.
84. José Font Vilasaca, S. A.—Barcelona, calle Bruch, 14 bis.
85. Hilados del Fresser, S. A.—Barcelona, calle Bailén, 13.
86. Alvaro Soldevilla, S. A.—Barcelona, calle Mallorca, 288.
87. Hilaturas Gossypium S. A.—Barcelona, calle Mallorca, 288.
88. Textil Rebes, S. A.—Barcelona, calle Mallorca, 288.
89. Comercial Sert, S. A.—Barcelona, calle Lauria, 72.
90. Industria Textil Massana S. A.—Barcelona, calle Valencia, 282.
91. Boada, S. A.—Barcelona, calle Diputación, 250.
92. Bagaria, S. A.—Barcelona, calle Gerona, 53.
93. Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A. (HYTASA)—Sevilla, calle Heroes de Toledo, 71.
94. Hijo de Teodoro Prat, S. A.—Barcelona, calle Bailén, 7.
95. Santiago Rovira, S. A.—Callús (Barcelona), Fábrica Nueva.
96. Compte y Viladomat, S. A.—Barcelona, calle Ausias March, número 34.
97. Manufacturas Vilaró, S. A.—Barcelona, Ronda Universidad, número 7.
98. S. Armenteras.—Barcelona, paseo Martínez Anido, 10.
99. Trias Güell, S. A.—Barcelona, calle Gerona, 23.
100. Compañía Anónima Hilaturas de Fabra y Coats.—Barcelona, calle Bruch, 50 bis.
101. Calcetería Hispánica, S. A.—Barcelona, calle Balmes, 46.
102. Hilaturas Jorge Fábregas, S. A.—Barcelona, calle Diputación, 280.
103. Fabril y Comercial Balcells, S. A.—Barcelona, paseo de San Juan, 75.
104. Obradors, S. A.—Barcelona, calle Viada, 9.
105. Claspunt, S. A.—Barcelona, calle Lauria, 134.
106. Comercial Fabril Algodonera, S. A.—Barcelona, calle Gerona, 64.
107. Hijos de José Ortíz, S. A.—Barcelona, calle Gerona, 37.
108. Compañía Textil, S. L.—Barcelona, calle Bruch, 149.
109. Hijos de Ramón Martí, S. A.—Barcelona, calle Ali-Bey, 12.
110. Hilaturas Carreras, S. A.—Barcelona, calle Ausias March, número 29.
111. Juan Matabosch, S. A.—Barcelona, calle Bailén, 63.
112. Industria Textil Tomás, S. A.—Barcelona, calle Gerona, 22.
113. Textil Maristany, S. A.—Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 338.
114. Savir, S. A.—Barcelona, plaza de Urquinaona, 14.
115. Manufacturas de Roda, S. A.—Barcelona, calle Gerona, 66.
116. Industrial Baurier, S. A.—Barcelona, calle Caspe, 44.
117. Pañolerías Baró, S. A.—Barcelona, calle Trafalgar, 19.
118. Hilados M. Xaudiera, S. A.—Barcelona, calle Trafalgar, número 23.
119. Géneros de Punto Pedro Zaera Santafé.—Mataró (Barcelona), calle Prat, 2 interior.
120. Carreras, S. A.—Barcelona, calle Ausias March, 29.
121. Augusto Bellido, S. A.—Madrid, calle López de Hoyos, 149.
122. Manufacturas Petronius, S. L.—Barcelona, avenida Generalísimo Franco, 295 a 299.
123. Hilaturas y Tejidos de Levante, S. A.—Valencia, General San Martín, 7.
124. Bofill y Roig, S. en C.—Barcelona, calle Balmes, 205.
125. Regex, S. A.—Barcelona, calle Trafalgar, 4.
126. Textil Torres, S. A.—Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 413.
127. Industrias Malagrida, S. A.—Barcelona, avenida José Antonio, 659.
128. Sociedad Anónima Ymborn.—Barcelona, paseo de Gracia, número 132.
129. Textil Postils, S. A.—Barcelona, calle Rosellón, 262.
130. J. Romagosa, S. en C.—Barcelona, calle Diputación, 217.
131. Textil Laye, S. L.—Barcelona, avenida José Antonio Primo de Rivera, 720.
132. Industrial Ferrer.—Mataró (Barcelona), calle San Agustín, número 11.
133. J. Karaso Biriotti.—Barcelona, avenida Principe de Asturias, 24.
134. Hilaturas Voltregá, S. A.—Barcelona, calle Caspe, 82.
135. Hilaturas Marquet, S. A.—Barcelona, calle Caspe, 82.
136. Sociedad Anónima Asensio.—Barcelona, calle Gerona, 83.
137. Industrial Malagueña, S. A.—Málaga, calle Calderería, 7-9.
138. Hilaturas del Ter, S. A.—Barcelona, calle Valencia, 293.
139. Manufacturas Soldevilla, S. A.—Barcelona, calle Bruch, número 122.
140. Hilaturas Casals, S. A.—Barcelona, calle Caspe, 73.
141. González Roldán, S. A.—Barcelona, calle Aragón, 344.
142. Juan Pujols, S. A.—Barcelona, calle Via Layetana, 90.
143. Buenaventura Brutau, S. A.—Barcelona, calle Aragón, 308.
144. Algodonera Lepanto, S. A.—Barcelona, calle Aragón, 346.
145. T. Sala e Hijos.—Barcelona, calle Via Layetana, 81.
146. Industria del Tejido Cuyás, S. A.—Barcelona, calle Bruch, número 34.
147. Torcidos Especiales Tosas.—Barcelona, calle Almería, 25 bis.
148. Africa Impexport, S. A. (AFRISA)—Alcoy (Alicante), calle Etenza, 68.
149. Vicente Martínez Calvo.—Onteniente (Valencia), avenida Conde de Torrefiel, 86.
150. Fabricación de Cintas y Galones, S. A. (FACIS)—Cornellá de Llobregat (Barcelona), avenida General Moia, números 147-149.
151. Puig y Font, S. A.—Barcelona, paseo de San Juan, 48.
152. C. Fondévila.—Ayguafreda (Barcelona), calle de la Victoria, 15 y 17.
153. Francisco Estabanell Fontseré.—Granollers (Barcelona), calle Rech, 28.
154. Industrias Perfeccionadas, S. A.—Barcelona, calle Caspe, número 55.
155. Hijos de Antonio Gimferrer, S. A.—Barcelona, calle Bailén, 68.
156. Grisó Hermanos, S. R. C.—Barcelona, calle Balmes, 24.
157. Mariano Morera Altisent.—Barcelona, calle Consejo de Ciento, 391.
158. José Royo y Compañía.—Valencia, calle General San Martín, 7.
159. Viuda de Xumetra.—Canet de Mar (Barcelona), Riera Pinar, 16.
160. Bertrand, C. A.—Barcelona, calle Córcega, 327.
161. Industrias Murtra, S. A.—Barcelona, calle Caspe, 66, bajos.
162. Jaime Sitjes, S. A.—Barcelona, calle Consejo de Ciento, 338.
163. Robert y Compañía.—Blanes (Gerona), calle Flechas Azules, 13.
164. Sucesores de Viuda de José Riera, S. A.—Arenys de Mar (Barcelona), avenida General Primo Rivera, 89.
165. J. Mach Gutsens e Hijo, S. A.—Tarrasa (Barcelona), calle Faraday.

166. Humet Textil, S. A.—Barcelona, calle Madrazo, 27.  
 167. Textil Vidal, S. A.—Barcelona, calle Caspe, 119.  
 168. Productos Agda.—Manresa (Barcelona), calle Paños, 27.  
 169. Jorge Roige Casas.—Barcelona, calle Via Layetana, 160.  
 170. R. Cisa & Cia.—Barcelona, calle Lauria, 30.  
 171. Juan Nicolau Jover.—Barcelona, Via Layetana, 160.  
 172. Palou Textil, S. A.—Barcelona, calle Rosendq Arts, 37-45.  
 173. Brunet y Compañía, S. en C.—Oria-Lasarte (Guipúzcoa) carretera general Irún-Madrid, sin número.  
 174. Fernando Muñoz Parcerisa.—Barcelona, avenida José Antonio, 721.  
 175. Viuda de Mateo Closa, S. A.—Barcelona, calle Caspe, 61.  
 176. Hilados Fluvia.—San Juan Las Fonts (Gerona).  
 177. Francisco Pages.—Olot (Gerona), calle San Bernardo, 12.  
 178. Hilanderías Vera, S. L.—Olot (Gerona), Ronda San Bernardo, 22.  
 179. Victoriano Puigdemont Bartrina.—Olot (Gerona), calle Vilanova, 32.  
 180. Hilados, Tejidos y Derivados.—Olot (Gerona), avenida José Antonio, 22.  
 181. Hilados Castellfullit.—Castellfullit de la Roca (Gerona), carretera de Olot.  
 182. Hilados Dusol.—Barcelona, calle Diputación, 282.  
 183. Hilaturas del Esera, S. A.—Graus (Huesca), carretera de Benasque, sin número.  
 184. Luis Sedó Boronat.—Barcelona, San Juan, 23.  
 185. Transester, S. A.—Barcelona, avenida José Antonio, 776.  
 186. Agramunt & Pelfort, S. L.—Igualada (Barcelona), calle Rosa, 58.  
 187. J. Montane Font, S. L.—Barcelona, calle Lauria, 56.  
 188. Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Calle Trafalgar, 6, Barcelona.  
 189. Hilandería, S. A.—Barcelona, calle Aragón, 335, bajos.  
 190. Textil Rizo.—Centellas (Barcelona), calle Descalliar, 15.

Segundo.—La exportación procederá a la importación. Tendrán derecho a la reposición las exportaciones de manufacturas de algodón efectuadas con posterioridad a la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—En lo que no esté dispuesto en el mencionado Decreto 1310/63, de 1 de junio, y disposiciones complementarias, se aplicarán las normas generales sobre régimen de reposición contenidas en la Ley de 24 de diciembre de 1962 y normas reglamentarias provisionales para la ejecución de la mencionada Ley, aprobadas por Orden de 15 de marzo de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 17 de noviembre de 1963.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 12 de noviembre de 1963 reguladora de los premios a otorgar por actividades críticas o literarias relacionadas con el teatro o el cine.*

Ilustrísimos señores:

La Orden dictada por este Departamento con el fin de unificar en un sistema general de protección al teatro la distinción y el estímulo de cuantas actividades de carácter individual merezcan una especial compensación, no podía abarcar, por razones de procedimiento y medios económicos precisos para su dotación, aquellas actividades expresamente señaladas en los artículos sexto y séptimo de la de 11 de enero de 1956, cuyo reconocimiento ha de continuar siendo objeto de especial interés por parte de este Ministerio a través de medios más amplios y flexibles que permitan incrementar considerablemente las aportaciones económicas destinadas a tal finalidad, recoger otras modalidades y hacer extensivas tales recompensas a las actividades similares de carácter cinematográfico, que hasta el momento se hallaban excluidas de premio por parte de Organismos oficiales.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º El Ministerio de Información y Turismo podrá premiar en la forma que autoriza esta Orden y cuando concurren circunstancias de especial mérito:

- Primero. La labor crítica de teatro o de cine.  
 Segundo. La labor literaria sobre las mismas materias desarrolladas en diarios o revistas generales o especializadas.  
 Tercero. La labor de conjunto sobre teatro o cine, de diarios o revistas generales o especializadas.  
 Cuarto. Los libros sobre temas teatrales o cinematográficos.  
 Quinto. La labor de conjunto de una editorial sobre los temas mencionados.

Art. 2.º El Ministerio podrá asimismo premiar con carácter extraordinario las actividades relacionadas con el teatro o con el cine en las que concurren méritos sobresalientes y que no hayan podido acogerse a los premios o distinciones establecidos.

Art. 3.º Los premios se otorgarán por el Ministro del Departamento, mediante propuesta que la Dirección General de Cinematografía y Teatro le formulará oídas las Comisiones correspondientes de los Consejos Superiores de Cinematografía y de Teatro, cuando lo estime pertinente, en vista de la apreciación que haga de actividades que considere merecedoras de las distinciones que esta Orden regula.

Art. 4.º Los premios se otorgarán con cargo a las consignaciones presupuestarias propias del Departamento, y su cuantía será de 25.000 pesetas cuando se recompense actividades individuales y de 50.000 pesetas cuando se trate de actividades de carácter colectivo.

Lo que digo a VV. II, para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a VV. II, muchos años.  
 Madrid, 12 de noviembre de 1963

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cinematografía y Teatro

*ORDEN de 12 de noviembre de 1963 relativa a protección y estímulo de actividades teatrales.*

Ilustrísimos señores:

Las directrices que implícitamente determina el Decreto-ley de 28 de junio de 1961, de protección al teatro nacional, y los medios de ayuda que el mismo establece para tal finalidad, desarrollados en la Orden de 29 de agosto de 1962, aconsejan unificar cuantas aportaciones se otorguen por el Departamento para desarrollo y estímulo de nuestras actividades escénicas, refundiendo en el sistema establecido por la Orden mencionada aquellas aportaciones dispersas y de escasa cuantía contenidas en otras disposiciones, cuya justificación, que pudo estar en la carencia de posibilidades materiales de ayuda, ha desaparecido al contarse en los actuales momentos con una protección más amplia y efectiva.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º El reconocimiento y estímulo para las aportaciones individuales de diversa índole, pretendido por la Orden de este Ministerio de 11 de enero de 1956, se llevará a cabo en lo sucesivo mediante una aportación complementaria, con cargo a los medios autorizados por el Decreto-ley de 28 de junio de 1961, a favor de las empresas que, habiendo llevado a cabo una campaña subvencionada por el Departamento, merezcan una especial compensación, tanto por la calidad de sus programaciones como el destacado nivel artístico de sus cuadros interpretativos, técnicos y de dirección, con reserva de un porcentaje especial destinado a compensar económicamente a cuantos de forma individual han intervenido en ellas. En casos excepcionales, las aportaciones individuales a las campañas podrán ser premiadas con distinciones de carácter honorífico.

Art. 2.º El estímulo y la protección al autor novel, pretendido por la Orden de este Departamento de fecha 31 de diciembre de 1956 mediante la convocatoria de un concurso anual para la concesión del premio «Calderón de la Barca», será sustituido por la constitución en el seno de la Comisión Delegada de Teatros Oficiales, del Consejo Superior del Teatro, de una Subcomisión Permanente de Lectura, ante la cual podrán presentarse de forma continuada cuantas obras juzguen sus autores con méritos suficientes para su estreno en el Teatro Nacional